

ACUERDO DE INICIO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO EN CASO DE EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTE DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.

El Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de la Bahía de Algeciras, se concibe como una herramienta cuyo objeto, según el artículo 4.43) de la Directiva (UE) 2024/2881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, *“es establecer medidas de emergencia que deben adoptarse a corto plazo para reducir el riesgo inmediato o la duración de la superación de los umbrales de alerta”*.

Se da cumplimiento a lo regulado por el artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, y el artículo 25 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, que establece la necesidad o la obligación de las Comunidades Autónomas de adoptar los planes de acción a corto plazo en los que se determinen medidas inmediatas y a corto plazo para las zonas y supuestos en que exista riesgo de superación de los objetivos de calidad del aire o de los umbrales de alerta, respectivamente.

En el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma, Decreto 239/2011, de 12 de julio, el artículo 24 establece que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente elaborará los planes de acción a corto plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.b) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, y en el artículo 4.1.b) del Decreto 239/2011, de 12 de julio.

La tramitación y aprobación del Plan de Acción a Corto Plazo seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, y se deberá tener en consideración lo previsto en el Plan Marco de Acción a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación por partículas aéreas inferiores a 10 micras (PM10), partículas inferiores a 2,5 micras (PM2,5), dióxido de nitrógeno (NO2), ozono (O3) y dióxido de azufre (SO2), aprobado por el 9 de julio de 2021, por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en el cual se establece un sistema de gestión para adopción de medidas inmediatas y a corto plazo, con el objetivo de:

- a) Anticipar mejor los episodios de contaminación producidos por PM10, PM2,5, NO2, O3, y SO2 para así evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en su conjunto.
- b) Poner en marcha las medidas oportunas para la reducción de la contaminación en caso de superación o previsión de superación de los umbrales definidos en este Plan.
- c) Informar a la población en caso de superación o previsión de superación de los umbrales definidos en el Plan.
- d) Establecer un marco de actuación coordinado entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 3 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a propuesta de la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 4 b) del Reglamento regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, aprobado por el Decreto 239/2011, de 12 de julio,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueba el Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de la Bahía de Algeciras, que será de aplicación a los municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios y San Roque.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	